

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO.."**

Ibagué Tolima, 03 de Mayo de 2022.

PROCESO No. :	CF-032-2021
DEUDOR (ES) :	HOSPITAL "SAN SEBASTIAN" DE PIEDRAS
NIT :	809005249-4

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 336 del 10 de Julio de 2019, proferida por el Contralor Departamental del Tolima, determino el valor de la cuota de Auditaje para la vigencia del año 2020 de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Piedras, identificada con NIT N° 809005249-4 en cuantía de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$3.694.203) MCTE.

Que en auto con de fecha 17 de Marzo de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, avoca conocimiento del proceso de cobro coactivo de cuota de auditaje CF 032-2021 contra la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Piedras-Tolima.

Mediante llamada telefónica del día 18 de Marzo de 2021 se informa la existencia del proceso de cobro coactivo en mención, con el fin de obtener el pago de la cuota de fiscalización de vigencia 2020 a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Piedras.

El día 19 de marzo de 2021, se envía la liquidación de capital más los intereses generados hasta la fecha al Hospital San Sebastián de Piedras; a lo que el Hospital envía comprobante de pago por el 30% de la cuota de fiscalización que en este caso seria de MILLON CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.108.261) MCTE , tal como lo certifica el giro presupuestal de ingresos No. GI2-704 de fecha 26 de marzo de 2021 y solicita acuerdo de pago.

Se suscribe acuerdo de pago el día 23 de marzo de 2021, en lo cual conforme a la resolución No. 336 del 10 de Junio de 2019, pagara a favor de la Contraloría Departamental del Tolima la obligación contenida en 10 cuotas mensuales por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$452.926,34).



Que luego de realizar seguimiento al cumplimiento de la Obligación, el hospital realiza una serie de abonos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera (vista a Folios 17-29):

1. Giro Presupuestal de Ingreso No. GI2-766 de fecha 30 de Abril de 2021, por valor de \$431.086.
2. Giro Presupuestal de Ingreso No. GI2-816 de fecha 30 de Junio de 2021, por valor de \$452.926.34.
3. Giro Presupuestal de Ingreso No. GI2-866 de fecha 30 de Julio de 2021, por valor de \$452.926.34.
4. Giro Presupuestal de Ingreso No. GI2-89 de fecha 30 de Agosto de 2021, por valor de \$452.926.34.
5. Giro Presupuestal de Ingreso No. GI2-921 de fecha 28 de Octubre de 2021, por valor de \$452.926.34.
6. Giro Presupuestal de Ingreso No. GI2-950 de fecha 13 de Diciembre de 2021, por valor de \$452.926,34.
7. Giro Presupuestal de Ingreso No. GI2-949 de fecha 13 de Diciembre de 2021, por valor de \$452.926,34.
8. Pago de fecha 22 de abril de 2022 por valor de \$927.693.02.
9. Pago de fecha 22 de abril de 2022 por valor de \$53.388,98.

Que de acuerdo a lo anterior, al realizar la sumar de los valores especificados queda saldado la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 336 del 10 de Julio de 2019 y los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo CF 032-2021.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – TERMINAR por pago total de la obligación, el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF 032-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución N° 336 del 10 de Julio de 2019, por medio del cual el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización vigencia 2020 para la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Piedras.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, ARCHIVAR el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-032-2021.

ARTICULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MAGALY CARO GALINDO

Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

*Revisó: Diana Magaly Caro Galindo
Contralora Auxiliar- Contraloría Departamental del Tolima*

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	Proceso: GE , Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	---------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO COBRO COACTIVO CUOTA DE FISCALIZACIÓN
IDENTIFICACION PROCESO		CF 032-2021
ENTIDAD NOTIFICAR	A	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS, NIT. 809005249-4
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO		3 DE MAYO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 9 de mayo de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 9 de mayo de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Secretaria General